

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Números 653, 658, 654, 657, 655, y 656/1971, por los que se nombran para los cargos que se indican al Teniente General don Joaquín Nogueras Márquez; a los Generales de División don Ramón Díez de Ulzurrun y Arana, don Valetín Bulnes Alonso-Villalobos y don Francisco Casalduero Martí y a los Generales de Brigada, de Infantería don Manuel Bonet Pérez y de Caballería don José Barranco González.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno,

Vengo en nombrar Capitán General de la cuarta Región Militar al Teniente General don Joaquín Nogueras Márquez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en disponer que el General de División don Ramón Díez de Ulzurrun y Arana, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pase a ejercer el cargo de Fiscal militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en la situación de disponible.

. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

· El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de División don Valentín Bulnes Alonsó-Villalobos, esando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en disponer que el General de División don Francisco Casalduero Martí, que reúne las condiciones exigidas en el artículo ciento dieciocho del Código de Justicia Militar, pasa a ejercer el cargo de Consejero militar del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Fiército, JUAN CASTANON DE MENA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de Brigada de Infantería don Manuel Bonet Pérez, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Elército. JUAN CASTANON DE MENA

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Superior de Acción Social al General de Brigada de Caba-

Tiería don José Barranco González, cesando en la situación de disponible.

· Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del E. núm. 81, de 5 de abril de 1971.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO BASICO DE APTITUD PARA EL MANDO DE UNI-DADES DE OPERACIONES **ESPECIALES**

Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1971 (DIARIO Oficial núm. 46) se designan alumnos del Curso Básico de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales los sargentos y cabos primeros que a continuación se relacio-

Sargento de Infanteria D. José Sánchez González.

Otro, D. Manuel Gómez Bosca.

Otro, D. Paulino Giménez Martínez.

Otro, D. Fernando Jiménez Yago.

Otro, D. José Fernández Pulgar.

Otro, D. Fernando Rivero López.

Otro, D. Luis Cordoba Gigante.

Otro, D. José Lombao Lombao. Otro, D. Manuel Chao Lorenzo.

Otro, D. José Ortiz Espinosa. Otro, D. José Márquez Torrente.

Cabo primero de Infanteria Hilario

Sánchez-Aranzueque Mérida. Otro, Carlos Iniesta Herranz.

Otro, Faustino Chimeno Blanco. Otro, D. José Sánchez Malvarez.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



DIPLOMAS DEL CUERPO DE INTERVENCION MI-LITAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1960

(D. O. núm. 77) y Orden de 4 de ju-nio de 1969 (D. O. núm. 127), y como resultado del curso realizado de acuerdo con lo dispuesto en este último, se concede a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan los diplomas que para cada uno se especifican.

Derecho Fiscal

1.º Comandante interventor D. Manuel Leria Ortiz de Saracho.

2.º Comandante interventor D. José Elizondo Martinez.

3.º Comandante interventor D. Angel Martin Moreno.

4.º Teniente coronel interventor de la Armada D. Fernando Romero Mo-

Intervención de la Economía de Guerra

1.º Comandante interventor D. Antonio Lasala Cobeta.

2.º Comandante interventor D. Crescencio Negro Chicote.

3.º Comandante interventor don Eduardo Esteben Ureta.

4.º Teniente coronel interventor de la Armada D. Julio Vecino García. Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTANÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Or-den de la Presidencia del Goblerno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estados núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor, al General do Brigada de Cabalteria D. Fernando de Santlago y Diaz de Mendivil, Jefe del Sector y Gobernador General del

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTANON DE MENA



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, anunciada de provisión normal por Orden de 8 de marzo de 1971 (D. O. núme-ro 57), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenie-ros, diplomado de Estado Mayor, don Manuel Mendoza López, de jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infanteria Motorizada XXII.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de jefes y oficial, diplomados de Estado Ma-yor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores que se citan, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de marzo de 1971 (D. O. núm. 55), se destina a los jefes y oficial que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Capitania General de la 5.* Region Militar

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Boza de Lora, disponible en la 5.4 Región Militur, plaza de Zaragoza.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Comandancia General de Ceuta

Comandante de Artillería, diploma-do de Estado Mayor, D. Angel Mar-tín Castuler, disponible en la 3.º Región Militar, plaza de Ceuta.

Este destino produce vacante para el ascenso.

FORZOSO

Per aplicación del artículo 5.º del Decreto de 8 de marzo de 1968, número 570/68 (D. O. núm. 75).

Segunda Jefatura de Tropas de la 8.º Región Militar

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Morazo Boybia, del Cuadro de Profesorado de la 1.º Zona de la I. P. S.

Este destino produce vacante para

el ascenso.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña, anunciada de provisión normal (nueva creación) por Orden de 5 de marzo de 1971 (Dra-RIO OFICIAL núm. 55), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Infanteris, diplomado de Estado Ma-yor, D. Manuel Tapia Causape, del Regimiento de Infanteria Las Navas número 12.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Previsión normal.

Para jefe y oficiales, diplomados de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en los Estados Mayores de las Grandes Unidades que a continuación se relacionan:

Capitanía General de la 1.ª Región Militar.-Una de capitán.

Brigada de Infanteria D. O. T. VIII. Una de capitán.

Comandancia General de Ceuta .-Una de capitán.

Jefatura de Tropas de Menorca.-Una de comandante o capitán, indistintamente.

Jefatura de Tropas de Gran Cana-rias.—Una de capitán.

Preferencia por Armas para estas vacantes.

Comandante: Artillería, Ingenieros, Infanteria y Caballeria.

Capitán: Infantería, Caballería, In-genieros y Artillería.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado runo, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen

vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para estas vacantes.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Distintives

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 (*B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor, al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Angel Centeno Pérez, con destino en dicho Alto Centro.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (Dia-RIO OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia de Personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, al comandante de Infantería D. Francisco Puentes Gutiérrez, con destino en el Regimiento de Infanteria San Fernando núm. 11. Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Présidencia del Gobierno de 21 de abril de 1966 («B. O. del Esta-do» núm. 100), modificada por Orden de 23 de junio de 1969 («B. O. del Es-tado» núm. 161), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, al teniente auxi-liar de Caballeria D. Angel Alonso López, en situación de retirado.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.-En la pagina 62 sc publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al brigada de Caballeria D. Amalio Viera Romero.



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mande de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63, anunciada por Orden de 30 de enero de 1971 (D. O. número 26), he designado al coronel des Artillería (E. A.), Grupo de «Mando" de Armas», D. Jesús González Garzón, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artilleria de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 76 (León), correspondiente al cupo de «Varius Armas», asignada al Arma de Artillería.

Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez dius hábiles, contados a partir del dia siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Ofi-CIAL, teniendo en cuenta los Organis-mos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección. Nueva creación.

Para coronel de Artilleria de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armass, existente en el Regimiento Mix-to de Artillería del Sahara. Documentación: Instancia, Ficha-

resumen ajustada al modelo publica-do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178)

Plazo de admisión de poticiones: Quince días hábites, contados a par-tir del día siguiente al de la publica-ción de la presente Orden en el Dianto Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 3 de abril de 1971.

Castañón de Mena

Vacantes de destino

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para tenientes auxiliares de Artillería, existentes en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.-Days.

Tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del diploma de Paracaldistas.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. num. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-tir del día siguiente al de la publicación do la presente Orden en el DIAnio Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el articulo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Agregaciones

. Por necesidades del servicio pasa agregado al Estado Mayor de la Je-fatura de Ezopas de Gran Canaria, hasta el día 30 de abril del año actual, el capitán de Artilleria, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Rafael Reig Mediavilla, del Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Madrid, 3 de abril de 1971.

Castañón de Mena

Bajas

Según comunica el Capitán General de Canarias, el día 4 de diciembro de 1970, falleció en la plaza de Santa Cruz de Tenerife, el sargento de Ar-tillería D. Francisco Martínez Carras-

número 93.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

- Para cubrir las vacantes existentes en el Grupo Lanzacohetes Hawk del Regimiento de Artillería A. A. número 74, anunciadas en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 18 de febrero de 1971 (DIARIO Oficial, núm. 42), se destina con carácter forzoso con arreglo a las normas de destino para especialidades Hawk, artículo 1.º, apartado C-2.º de la Orden circular de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88), a los sargentos de Artillería que se indican y en las especialidades Hawk que se señalan, comprendidos en la Orden circular de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), viniendo obligados a permanecer durante tres años en el mis-

Operador Hawk

Don Juan Lorca-Gutiérrez, del Regimiento de Artillería de Campaña número 18.

número 21.

Don Miguel Arévalo Domínguez, del número 18.

Don José Navarro Ruiz, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5. Don Juan Gilabert Algar, del Regi-

miento Mixto de Artillería núm. 5.

Don Braulio Rodríguez Villanueva, del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk).

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTATÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 18 de febrero de 1971 (D. O. número 42), en el Grupo Lanzacohetes Hawk del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, se destina con carácter voluntario en las especialidades Hawk que se indican, a los suboficiales de Artillería, en posesión del título de cada especialidad, compren-dido en la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), que a continua-ción se relacionan, viniendo obliga-dos a permanecer durante tres años en el mismo.

Operador Hawk

Sargento D. Antonio Martínez Fer-nández, del Regimiento de Artilleria de Campaña núm. 18.

Otro, D. Diego García Zuazo, del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk).

co, del Regimiento Mixto de Artilleria Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk).

Otro, D. Arturo Lopez Lago, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30. Otro, D. Juan Canas Velasco, del Regimiento Mixto de Artillería número 36.

Otro, D. Alberto Manzano Romero, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Otro, D. Eugenio Sánchez Martin, del Regimiento de Artillería A. A. número 74 (Grupo Hawk).

Mantenimiento de motores, Grupos electrógenos y acondicionadores de aire

Sargento D. Faustino Jiménez Cubo, del Cuartel General de la Brigada de Artilleria del Estrecho.

Otro, D. Gaspar Alvarez Espinosa, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Otro, D. José Recio Donaire, del Regimiento de Artilleria Lanzacohetes de Campaña.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTATÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elecnúmero 18.

Don Rafael Reyes Osuna, del Regigimiento de Artillería de Campaña

zacohetes Hawk del Regimiento de Artilleria A. S. núm. 74, se destina, con carácter voluntario en las especialida-Regimiento de Artilleria de Campaña des Hawk quo se indican, a los suboficiales de Artillería, en posesión del titulo de cada especialidad, comprendido en la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), que a continua-ción se relacionan, viniendo obliga-dos a permanecer durante tres años en el mismo.

Mantenimiento del lanzador misil y cargador

Sargento D. Luis Montero Serantes, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Mecánico de reparaciones del radar de onda continua y del radar iluminador

Sargento D. Arsenio Calín Fernández, del Regimiento de Artilleria Antiaérea núm. 74 (Grupo Hawk). Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de libre elección por Orden de 18 de febrero de negimiento de Artillería A. A. nú-pero 74 (Grupo Hawk).

Otro, D. Luis Antón Hernández, del Artillería Antiaérea núm. 74, se destina con carácter voluntario, en la especialidad de mantenimiento de motores y grupos electrógenos y acon-dicionadores de aire, al sargento especialista m e c á n i co automovilista montador electricista D. Angel Acosta Rodríguez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, en posesión del título de dicha especialidad, comprendido en el Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), vinien-do obligado a permanecer durante tres años en el mismo.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes existentes en el Grupo Lanzacohetes Hawk del Regimiento de Artilleria AA. número 74, anunciadas en turno de libre elección, 2.º convocatoria, por Orden de 18 de febrero de 1971 (D. O. número 42), se destina con carácter forzoso, con arregio a las normas de destino para especialidades Hawk, artículo 1.º, apartado C-2.º de la Orden circular de 17 de abril de 1968 (DIA-RIO OFICIAL núm. 88), al sargento especialista mecánico automovilista montador electricista D. Juan Porras Tapia, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, en la especialidad de mantenimiento de motores y grupos electrógenos y acondiciona-dores de aire, comprendido en la Or-den circular de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), viniendo obligado a permanecer durante tres años en el mismo.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTARÓN DE MENA

Situación de reserva

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.º Región Militar, el día 6 de marzo de 1971 falleció en la plaza de Barcelona el comandante honorífico de Artillería D. Valentin Andréu Abrego, en situación de reserva en las mencionadas Región Militar y plaza. Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTANÓN DE MENA

Matrimonios

Con arregio a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (Dia-RIO OFICIAL núm. 257), se concede li-cencia para contraer matrimonio al comandante honorífico de Artillería don José López Díaz, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, pla-za de Málaga, con doña María Natividad Trueba y Ortiz.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Ingenieros, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», planti-lla eventual, existente en la Jefatura de Transportes del Ejército (Servicio Militar de Ferrocarriles).

Documentación a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contaios a partir del dia siguiente de publicación de la presente Orden en el DIA-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966. Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 29 de enero de 1971 (D. O. número 25), pasa destinado con carácter voluntario a la Unidad de Helicópteros núm. II (El Aaiún) el alférez auxiliar de Armamento y Material D. Gerardo Esteban Campillo, de la Escuela Militar de Montaña, el cual quedará afecto administrativamente al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara y agregado a la Unidad de Helicópteros núm. XI para Cuerpo de Ejército por necesidades del servicio. Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA



GUARDIA CIVIL

Recompensas

cede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de 1.ª clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de capitán, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º, al teniente coronel de la Guardia Civil don Martín Zabala Sainz, de la 421 Co-mandancia de dicho Cuerpo, a partir de 1 de junio de 1955.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 15 de julio de 1948 (DIA-RIO OFICIAL núm. 162) y Orden de la presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la pensión del veinte por ciento del sueldo de teniente, aneja a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de segunda clase, concedida por Orden de 18 de marzo de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 66), al capitán de la Guardia Civil D. Elicio Cascón Vega, en situación de disponible en la 4.º Zona de dicho Cuerpo, como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º, a partir de 1 de agosto de 1960. Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTANÓN DE MENA



INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO Oficial núm. 72), el coronel de Inten-dencia (E. A.) D. José Carravedo García, de la Pagaduría, Habilitación y Caja Central Militar, haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el senalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCION

Destinos

Por aplicación del Decreto de este das por Orden de 6 de marzo de 1971 (D. O. núm. 56). posen destada por Orden de 6 de marzo de 1971 (D. O. núm. 56). Para cubrir parcialmente las va-Ministerio de 15 de julio de 1948 (DIA-RIO OFICIAL núm. 162) y Orden de la jefes del Cuerpo de Intervención Mi-Presidencia del Gobierno de 14 de litar, Escala activa, que a continua-marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se con-ción se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Servicio Geográfico del Ejército

Comandante interventor D. Miguel Aguilar del Saz, de la Jefatura de Transmisiones del Ejército y Parque Central de Transmisiones.

A la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar

Comandante interventor D. José García Richart, de la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar.

A la Intervención de los Servicios de Ingenieros de Sevilla

Comandante interventor D. Manuel Galindo Lizanco, de disponible en la 2. Región Militar, plaza de Sevilla.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 23 de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Jefatura de Intervención de la 4.* Region Militar

Teniente coronel interventor D. Manuel Nieto Rioboo, de disponible en la 8.º Región Militar, plaza de La Co-

A la Intervención de los Servicios de Artilleria e Ingenieros de La Coruña

Comandante interventor D. Honorio García Polo, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado por Orden de 6 de marzo de 1971 (D. O. núm. 56) por un plazo de dos meses a la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar, de-biendo efectuar su incorporación dentro del plazo reglamentario una vez que cese en la citada agregación. Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTARÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De teniente coronel interventor, de la Escala activa, existentes en:

Intervención de Pampiona.-Una. Jefatura de Intervención e Interventor de la Ordenación Delegada de Pagos de la Comandancia General de Melilia.--Una.

De comandante interventor, de la Escala activa, existentes en: Jefatura de Transmisiones del Ejér-

cito y Parque Central de Transmisiones.—Una. Jefatura de Intervención de la 2.ª

Región Militar.—Una. Intervención de Jaca.—Una.

Intervención de Pontevedra y Vigo.-Una.

Intervención de El Ferrol del Caudillo.-Una.

Intervención de Mahón.-Una.

De capitán interventor, de la Escala activa, existentes en:

Intervención General del Ministerio

del Ejército.—Cinco. Intervención General de la Administracción del Estado (Sección Fiscal).-Una.

Jefatura de Intervención de la 2.3 Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.-Una.

Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares.--Una.

Jefatura de Intervención de la Capitania General de Canarias.-Una.

Jefatura de Intervención de la Comandancia General de Melilla.--Una. De teniente interventor, de la Es-

cala activa, existentes en: Intervención General del Ministerio

del Ejército.-Una.

Jefatura de Intervención de la 1.* Región Militar.-Una.

Jefatura de Intervención de la 5.*

Región Militar.—Una. Las vacantes de la plaza de Melilla, no podrán ser solicitadas por los tenientes coroneles que figuren en la Escalilla de 1970 con el número de orden anterior al 3. y los capitanes con el número de orden anterior al 14.

Documentación: Papeleta do peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-tir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Dianto OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles - Ayudantes

Por haber sido nombrado Ministro efectivo del Tribunal de Cuentas y haber pasado a la situación de «en Servicios Especiales» (Grupo de «Car-gos Civiles») el interventor de Ejér-cito D. Julio Iglesias de Ussel y Liza-na, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante interventor don Leopoldo García Campo, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado interventor de Ejército, quedando en la situación de disponible en la 4.* Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTATON DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer ma-

Angel Pedrosa Coveñas, con destino en la Intervención General del Ministerio del Ejercito, con doña María Dolores de Guindos y Jurado. Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MINA



SANIDAD MILITAR

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia de Personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, al practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Pedro Díaz Colón, con destino en el Hospital Militar de Huesca. Madrid, 3 de abril de 1971.

Castañón de Mena



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Una para coroneles veterinarios de la Escala activa en la Jefatura de Veterinaria de la 4.º Región Militar.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resu-men ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO Oficial num. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. nún. 178). Los solicitantes quedan exentos del

plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de peti-ción, excepto los que tengan señalada permanencia específica.

Plazo de admisión de peticiones:

Quince días hábiles, contados a par-tir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFI-CIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MONA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar com-prendido en el artículo 15 de la Or-den de 27 de marzo de 1954 (Diario OFICIAL núm. 72) el coronel veterina-rio de la Escala activa D. Patricio trimonio al teniente interventor don García Olivares, de la Jefatura de Veterinaria de la 4.º Región Militar, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haper pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio, fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 2 de abril de 1971, a los jefes y oficial veterinarios de la Es-cala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se señala:

A coronel veterinario

Teniente coronel veterinario D. Fernando Octavio de Toledo y Guillén, de la Agrupación de Tropas de Vete-rinaria de Reserva General, disponible en la 1.º Región Militar, piaza de Madrid.

A teniente coronel veterinario

Comandante veterinario D. Tomás Ramajo Iñigo, del Depósito Central de Remonta, disponible en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

A comandante veterinario

Capitán veterinario D. Jaime Roca Torras, diplomado en Bacteriología, y Análisis Clínicos, del Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar, quedando confirmado en su destino por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 291).

Este jese, percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el. Grupo B del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 76).

Esta vacante corresponde al turno de amortización por contravacante. Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección existente en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión, anunciada por Orden de 15 de febrero de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 39), he designado, con caracter voluntario, al capitán veterinario de la Escala activa D. Jose Marca Carletta de la Actalian Cortella. Marcos Guilarte, del Batallón Catalu-

ña núm. IV, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63. Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Antigüedad

Por hallarse comprendido en la Orden de 28 de abril de 1952 (D. O. nú-mero 100) el brigada de Veterinaria don Benigno Caballero Campos, se le rectifica la antigüedad que disfruta en su actual empleo por la de 1 de febrero de 1970, quedando modificada en este sentido la Ordèn de 18 de diciembre del mismo año (D. O. número 287). Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diclembre de 1957 (D. O. número 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se con-cede el ingreso en el Cuerpo de Sub-oficiales Especialistas del Ejército de Tierra con la graduación de sargento y antigüedad de 2 de abril de 1971 al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Manuel Rúa Montero, del Gobierno Militar de Lugo, el cual continuará en su actual destino. Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (Dia-RIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especia-lista herrador, con antigüedad de 3 de abril de 1971, al sargento de la misma especitiidad D. Manuel Rúa Montero, del Gobierno Militar de Lugo, continuando en su actual destino.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Disponibles

A propuesta del Vicario General

Español de fecha 5 de agosto de 1950. cesa en su actual destino y pasa a la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, el capitán capellán D. Antonio Montesinos Sánchez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA -

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejér-cito, el capitán capellan D. José Zúniga Lozano, disponible en la 2.º Región Militar, plaza de Sevilla, fijando su residencia en la misma Región Militar y plaza, quedando en la si-tuación militar que le corresponda, haciendosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 3 de abril de 1971.

CASTANÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. mim. 11, de 1967), y de conformidad con el artículo 40 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, a propues-ta del Vicario General Castrense, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al teniente capellán D. Franzisco Dopazo Rial, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, quedando disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

CASTANÓN DE MENA



Madrid, 3 de abril de 1971.

OFICINAS MILITARES

Funcionarios civiles de la Administración Militar

CUERPO GENERAL AUXILIAR

Excedencias

Queda sin efecto la Orden de 10 de marzo de 1971 (D. O. núm. 59) por la que se concede el pase a la situación Castrense, de conformidad con el arque se concede el pase a la situación tículo 6.º, Párrafo 3.º del Convenio de excedencia voluntaria al funcionamentre la Santa Sede y el Gobierno rio civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar doña María José García Tallón, continuando en su anterior destino en la Dirección General de Industria y Material (Sección de Estudios y Proyectos de Armamento y Municiones). Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede el complemento de sueldo por razón de des-tino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica el jefe y oficial que a continuación se relacionan:

b) Factor 0,3.

Teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Avelino Fernández Areces, del Gobierno General de la provincia de Sahara. A partir de 1 de febrero de 1971.

Capitán de Intendencia D. Vicente Mateo Canalejo, de las Fuerzas de Policía de la provincia de Sahara. A partir de 1 de febrero de 1971.

Madrid, 27 de marzo de 1971.

CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 81, de 5-4-71.)

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuer-po», plantilla eventual, existente en la Dirección General de Servicios.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Fleha - resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quines dias hábiles, contados a partir del día siguiente de publica-ción de la presente Orden en el Diamo Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que doban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (Zaragoza).

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infanteria, Caballería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia, por existir excedente de dicho empleo.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas, será de quince dias hábiles, contados a partir del dia siguiente de publicación de la presente Orden en el Dia-RIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de suboficial de cualquier Arma, con conocimientos de mecanografía, existente en la Dirección General

de Reclutamiento y Personal. Documentación a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, conta los a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el Diario Oricial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno,

del Decreto 1408/1966. Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Guerpo», plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Alicante.

Documentación a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y

ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación de la presente Orden en el Diario OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA · .

Escala de complemento

Vacantes de destino

Para cubrir las necesidades existentes de oficiales subalternos de complemento, se anuncian las vacantes que se relacionan en la presente Orden, las cuales serán solicitadas y cubiertas con arreglo a las normas siguientes :

1.—Se convocan 322 plazas a cubrir: 285 para las Armas y Cuerpo de In-tendencia, 35 para Sanidad, 1 para Farmacia y 1 para Veterianaria.

2.-Las vacantes que podrán solicitarse son las que se relacionan a continuación para cada Arma o Cuerpo.

3.—Solo podrán ser solicitadas por tenientes y alféreces de complemento, del Ejército de Tierra.

4.—Las peteciones se formularán medianto instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), con arregio al modelo que se acompaña.

5.—Las solicitudes podrán hacerse por uno, dos o tres años, siempre que los interesados que las formulen reunan todas las condiciones para cumplirlas, y las vacantes citadas en la primera norma se adjudicarán por estricto orden de antigüedad, y a igualdad de esta, por la siguiente preferencia por Armas: Caballería, Ingenieros, Artillería e Infantería, en cuanto al primer grupo de vacantes.

Los peticionarios de las vacantes anunciadas para Sanidad, Farmacia y Veterinaria, deberán estar en posey Vetermara, deperati estar en pose-sión de los títulos de Licenciados en Medicina, Farmacia y Veterinaria, respectivamente, acompañando esta documentación a la Instancia.

6.-Terminado el compromiso inicial, este podrá prorrogarse por un tiempo no superior a un año, siempre que se solicite por el interesado, del señor Ministro del Ejército, con dos meses de antelación a la finalización del compromiso contraido.

7.-En todo caso cesarán:

Al finalizar el compromiso sin solicitar prórroga.

b) En cualquier momento como consecuencia de informe desfavorable do la Junta de jeles.

e) Al cumplir ocho años de servicio activo en la Administración del Estado.

8.-Las instancias, debidamente informadas y documentadas, se cursa-Personal: Instancia y Ficha-resumen ran por conducto de la Autoridad militar de la provincia, acompañando declaración jurada de los servicios prestados a la Administración del Estado, tanto civil como militar y (siempre que sea posible), copia de la conceptuación merecida durante sus prácticas en Unidad o tiempo de servicio anterior.

9.—Una vez adjudicados los destinos solicitados, éstos oficiales no podrán ser separados de la Unidad a que sean destinados para nigún cometido, ni trasladados de guarnición ni de destino, sin previa petición del interesado a nuevas vacantes que se publiquen, debiendo prestar sus servicios exclusivamente en el destino que se les asigne.

10.-Podrán solicitar la rescisión de su compromiso que se les otorgará siempre que se estime debidamente

justificada su petición.

11.—Las peticiones tendrán entrada en la Dirección General de Reclutamiento y Personal en un plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria, siendo obligatorio para los residentes en Balea-res, Canarias y plazas del Norte de Africa, adelantarlas por telégrafo.

12.—Estos destinos se publicarán tan pronto tengan la aprobación oficial. Los Gobernadores y Comandantes Militares darán la máxima difusión

posible a la presente Orden. Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTANÓN DE MENA

REDACION QUE SE CITA

Infanteria

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Campamento de San Pedro.

Madrid).—Catorce. Centro de Instrucción de Reclutas mimero 2 (Alcalá de Henares, Ma-

drid).-Quince.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Campamento de Santa Ana, Cáceres).—Nueve.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Murriano, Córdoba). Doce.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba). Quince.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Campamento de Alvarez

de Sotomayor, Almería).—Dieciocho. Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Campamento de Marines, Valencia).—Doce.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Campamento de Agost, Alicante, provisionalmente en Rabasa. Alicante).-Nueve.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras, Gerona).—Doce.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (San Gregorio, Zaragoza).

Docc.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araca, Alava).-Quince.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León).-Catorce.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Figueirido, Pontevedra), tro.

provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).-Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (Campamento General Asensio, Palma de Mallorca).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Campamento Generalisimo Franco, Santa Cruz de Tenerife). Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campamento de Campo Soto, Cádiz).—Nueve.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Côrdoba).—Seis. Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).-Tres.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid). Cuatro.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).-Cuatro.

Regimiento de Infanteria Zamora número 8 (Orense).-Cuatro.

Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Dos.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Tres. Regimiento de Infantería San Fer-

nando núm. 11 (Alicante).-Tres.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Dos. Regimiento de Infanteria Motoriza-

ble Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia). Siete.

Regimiento de Infantería Motoriza-ble Tetuán núm. 14 (Castellón). — Ocho.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz). Cuiatro.

Regimiento de Infanteria Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).-Cua-

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Cinco. Regimiento Mixto de Infanteria Es-

paña núm. 18 (Cartagena, Murcia).-

Regimiento de Infanteria Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz). Ocho.

Regimiento de Infanteria Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia). Tres.

Regimiento Mixto de Infanteria Vizcaya num. 21 (Alcoy, Allcante).-Cin-

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz).-Cuatro.

Regimiento de Infanteria Jaén número 25 (Barcelona).-Tres.

Regimiento de Infanteria Badajoz número 26 (Tarragona).-Cuatro.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña) .- Cuatro.

Regimiento de Infanteria Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (II Batallón (Santiago de Compostela, La Coruña).—Tres.

Regimiento de Infanteria San Quintin mim. 32 (Valladolid).-Cuatro.

Regimiento de Infanteria Granada número 34 (Huelva).—Guatro. Regimiento de Infantería D. G. G.

Toledo núm. 35 (Zamora).—Sels. Regimiento de Infantería Ordenes Militares num. 37 (Plasencia, Cace-

res).-Tres. Regimiento de Infanteria Barbastro num. 43 (Barbastro, Huesca).-Cua-

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña) .- Cuatro.

Regimiento de Infantería Garellano num. 45 (Bilbao).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Cua-

Regimiento de Infanteria Teruel número 48 (Ibiza).—Cuatro.

Regimiento de Infanteria Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Cuatro. Regimiento de Cazadores de Monta-

ña Arapiles núm, 62 (Seo de Urgel, Lérida).-Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).-Cua-

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV, en Berga, Barcelona).--Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas XXV, en Sabiñánigo, Huesca).-Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca). Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona). Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).-Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montana Sicilia núm. 67 (Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV, en Irún, Guipúzçoa).—Cuatro.

Companía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Viella, Valle de Arán).—Una.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Pamplona).-Una.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Sie-

Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Melilla núm. 2 (Melilla).-Ocho.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Ceuta num. 3 (Ceuta).—Cua-

Grupo de Fuerzas Regulares de Infanteria Alhucemas núm. 5 (Melilla). Cuatro.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias en Hoyo de Manzanares, Madrid) .- Tres.

Caballeria

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).

Regimiento Acorazado de Caballeria Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid) Tres.

Regimiento Acorazado de Caballe-

ria Almansa mim. 5 (León).—Dos. Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid). Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).-Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Retamares, Madrid).-Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).-Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).-Dos.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta). Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).-Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).--Una.

Grupo Ligero de Caballería V (Zara-

goza).--Una. Grupo Ligero de Caballería VI (Vi-

toria).-Una. Grupo Ligero de Caballería VII (Gi-

ión).--Una.

Grupo Ligero de Caballeria VIII (Lugo).--Una.

Grupo Ligero de Caballería IX (Jaén).—Una.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares) .- Una.

· Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caba-Ileria y Equitación del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).-Tres.

Artilleria

Regimiento de Artillería de Campana núm. 11 (Vicálvaro, Madrid).

Grupo de Artillería A. A. Ligera do la División «Brunete» núm. 1 (Vicalvaro, Madrid).—Una.

Grupo de Artilléria de Campaña ATP XI (Campamento, Madrid).—Dos. Grupo de Artillería de Campaña ATP XII (El Goloso, Madrid).-Cinco. Regimiento de Artillería de Campa-· na num. 14 (Sevilla).--Cuatro.

Grupo de Artillería IAA. Ligera de la División núm. 2 (Sevilla).—Dos.

Grupo de Artillería de Campaña ATP XXI (Mérida).—Cinco. Grupo de Artilleria de Campaña

XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).-Cinco.

Regimiento de Artillería de Campana num. 17 (Paterna, Valencia).—Una. Grupo de Artillería AA. Ligera do la División núm. 3 (Valencia).-Tres.

Grupo de Artilleria de Campaña XXXI (Paterna, Valencia).—Cuatro.

Grupo da Artilleria de Campaña XXXII (Cartagena, Murcia).-Cinco.

Grupo de Artillería de la Brigada Acrotransportable (La Coruña).—Cua-

Regimiento de Artillería de Campana num. 41 (Segovia).—Siete.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).-Ocho.

Regimiento de Artilleria Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León). Siete.

Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26 (Valladolid).—Seis.

Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real). Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Dos.

Grupo de Artilleria a Lomo XLI (Lérida).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campa-

ña núm. 46 (Logrofio).—Una. Grupo de Artillería a Lomo LXI (Pamplona).—Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campana núm. 29 (Huesca).-Tres.

Regimiento de Artilleria de Campana núm. 15 (Cádiz).—Ocho.

Regimiento de Artilleria de Campana núm. 13 (Getafe, Madrid).-Tres.

Regimiento de Artilleria de Campaña núm. 42 (Córdoba).-Cuatro.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).-Cuatro.

Regimiento de Artilleria de Campa-

na núm. 22 (Gerona).—Cuatro. Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Tres.

Regimiento de Artillería de Campa-

na num. 25 (Vitoria).-Tres. Regimiento de Artilleria de Campa-

na mim. 47 (Medina del Campo, Valladolld),-Cuntro. Regimiento de Artilleria do Campa-

na mim. 28 (La Corma).—Cuatro. diegimiento de Artillería de Campa-

na num. 16 (Granada).—Dos.

Regimiento de Artillería AA. número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).-Tres.

Regimiento Mixto de Artilleria número 5 (Algeciras, Cádiz).—Tres.

Regimiento Mixto de Artilleria número 91 (Palma de Mallorca).—Siete.

Regimiento Mixto de Artillería nú-

mero 92 (Mahón).—Cinco. Regimiento Mixto de Artillería nú-

mero 91 (Grupo Ibiza).-Dos. Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).

Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Cana-ria).—Tres.

Regimiento Mixto de Artilleria número 30 (Ceuta).-Diez.

Regimiento Mixto do Artillería nú-

mero 32 (Melilla).--Nueve. Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao) .- Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo).-Tres.

Regimiento Mixto de Artilleria número 3 (Pontevedra).--Una.

Regimiento Mixto de Artillería nú-mero 4 (Cúdiz).—Tres. Regimiento Mixto de Artillería nú-

mero 6 (Cartagena).-Cinco. Regimiento Mixto de Artilleria númiero 7 (Barcelona).—Cuatro.

Regimiento de Artilleria AA. numero 71 (Madrid).—Una.

Regimiento de Artillería AA. número 71 (Grupo Villanubla, Valladolid). Una.

Regimiento de Artillería AA, número 72 (Gavá, Barcelona).—Una.

Regimiento de Artillería AA. número 72 (Manises, Valencia).—Una.

Regimiento de Artillería AA, número 72 (Grupo Garrapinillos, Zaragoza). Dos.

E. A. T. A. (Unidad de Estudios y Experiencias) (Fuencarral, Madrid).-

Ingenieros

Regimiento Mixto de Ingenieres número 1 (Madrid).—Siete.

Regimiento Mixto de Ingenieres número 2 (Sevilla).-Nueve.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).-Seis.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Montaña, Barcelona).—Nueve.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Montaña, San Sebastián).-Diez.

Regimiento Mixto de Ingenieres número 7 (Ceuta).—Cinco.

Regimiento Mixto de Ingenieres número 8 (Melilla).—Seis.

Regimiento de Zapadores para C. E.

(Salamanca).—Doce. Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Madrid) .- Cuatro.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Madrid). Ocho.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Madrid).-Once.

Regimiento de Transimisones (El Pardo, Madrid).—Tres.

Batallon Mixto de Ingenieres XI (Madrid).-Dos.

Batallón Mixto de Ingenieres XII (Madrid).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieres XXI (Badajoz).-Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).-Tres.

Baiallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia) .- Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena) .- Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (f.a Coru-

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).-Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Montaña, Lérida).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Montaña, San Sebastián).-Tres.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Cuatro

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz) .-- Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid)'.—Tres.

Batallón Mixto de Ingenteres II (Córdoba).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros III

(Valencia) -Tres.

Batallón Mixto de Ingenieres IV (Gerona).-Tres.

Batallon Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenier es VI (Vitoria).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).-Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo) .- Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).-Tres.

Batallón Mixio de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).-Seis.

Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Teneri e).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Tres.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Madrid).—Diez.

Parque Central de Ingenieros (Ma-

drid).—Seis...

Intendencia

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares).-Dos.

Agrupación de Intendencia de Reserva General (Campamento).—Cinco. Gropo Regional de Intendencia número 1 (Campamento) -Dos.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logistica de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).-Dos.

Grupo Regional de Intendencia número 2 (Sevilla).-Dos.

Grupo de Intendencia de la Agrupación Logistica de la División de Infanteria Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).-Dos.

Grupo Regional de Intendencia nú-

mero 3 (Valencia).—Dos. Grupo Regional de Intendencia número 4 (Barcelona).-Dos.

Grupo Regional de Intendencia número 5 (Zaragoza).-Dos

Grupo Regional de Intendencia nú-

mero 6 (Burgos) .- Dos. Grupo Regional de Intendencia nú-mero 7 (Valladolid).—Dos.

Grupo Regional de Intendencia número 8 (La Coruña).-Dos.

Grupo Regional de Intendencia número 9 (Granada).-Dos.

Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos.

Grupo Regional de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) .-

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta —Tres.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melika.—Tres.

Sanidad Militar

Regimiento de Infanteria Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia). Una.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Malaga).—Una.

Regimiento de Infanteria Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario,

Fuerieventura).—Una. Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles múm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huescal_Tma.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).-Una.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra: núm. 6 (Estella, Navarra).—Una. Regimiento Ligero Acorazado de

Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca),--Una.

Grupo Ligero de Caballeria VIII y Companía de Operaciones Especiales número 82 (Lugo).-Una.

Grupo Ligero de Caballería IX y

Servicio de Plaza (Jaén).—Une. Quinto Depósito de Sementales (Tu-

dela, Navanra).—Una. Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una. Grupo de Artillería de Campana XXII (Jerez de la Frontera, Cáliz).

Regimiento de Artillería de Campaña nam. 21 (Lérida).—Una.

Ilma.

Regimiento de Artilleria de Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León). Una.

Parque de Artillería (Granada) .-Una.

Parque de Artillería (Melilla).-Una. Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).--Una.

Batallón Mixto de Ingenteros X (Cádiz).--Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII

(Cartagena, Murcia).—Una. Batallón Mixto de Ingenieros XII (Lérida).--Una.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).--Una.

Batallón Mixto de Ingenieros Aere transportable (La Corufia).-Una.

Parque de Ingenieros (Calatayud).-Tīna.

Servicio Sanitario de la plaza de Albacete.—Una.

Servicio Sanitario de la plaza de Seria.--Una.

Brigada Paracaidista Murcia) .-Una.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza).-Una.

Poligono de Experiencias de Carabanchel (Campamento, Madrid) .-

Hospital Militar de Cádiz, para mé-

dico de guardia.—Una. Hospital Militar de Algeciras, para médico de guardia.-Una.

Hospital Militar de Valencia, para médico de guardia.—Una.

Hospital Militar de Gerona, para médico de guardia.—Tres.

Hospital Militar de Jaca, para mé-

dico de guardia.-Una. Hospital Militar de Burgos, para

médico de guardia.—Tres. Hospital Militar de Logroño, par 1

médico de guardia.-Dos Hospital Militar de Valladolid, para

médico de guardia.-Una. Hospital Militar de Segovia, para

médico de guardia.-Dos.

Hospital Militor de Vigo, para médico de guardia.—Dos. Hospital Militar de Granada, para

médico de guardia.-Una. Hospital Militar de Palma de Ma-

llorca, para médico de guardia.-Tres. Hospital Militar de Ceuta, para médico de guardia.-Dos.

Hospital Militar de Melilla, para medico de guardia.-Una.

Farmacla Militar

Farmacia del Hospital Militar de Madrid «Generalisimo Franco».--Una.

Veterinaria Militar

Unidad de Veterinaria núm. 2 (Sevilla).--Una.

Hospital de Ganado de la 4.º Región Militar (Barcelona).-Una.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

Castanón de Mena

MODELO DE INSTANCIA

Don	(1),
e complemento de(2), con antig	üedad
e y domiciliado en la	(3)
e esta plaza, desea ocupar una vacante de las anunciadas por Orden circular de	
D. O. num), por el siguiente orden de preferencia, significando que sus datos pe	rsona-
es son los siguientes:	* .
Fecha de nacimiento Profesión Títulos profesionales que posee Cuerpo a que está afecto para movilización Situación militar actual Tiempo servido en filas y Unidades en que prestó dichos servicios Tiempo prestado a la Administración Civil del Estado Tiempo que desea servir	
Orden de preferencia de Unidades Quedando enterado de las condiciones que rigen esta convocatoria y aceptándolas en us partes, SUPLICA a V. E. se digne concederle una de las referidas plazas. Dios guarde a V. E. muchos años,	todas
	1.

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

MADRID

⁽¹⁾ Alférez o teniente.

^{· (2)} Arma o Cuerpo a que pertenece.

⁽³⁾ Calle o plaza.

ADVERTENCIA.—En la página 63 se pu-blica una Orden de la Presidencia del Godierno por la que se convoca concurso entre jefes y oficiales para proveer plazas en Ministerios civi-

ADVERTENCIA.—En la página 62 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Ci-

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Destinos

Se aclara la Orden de fecha 2 del actual (D. O. núm. 77), en el santido de que se destina a la Jefatura Provincial de Mutilados de Albacete, con carácter forzoso, para ocupar vacante de Primer Jefe de la misma, al comandante de Infanteria, cabali e co mutilado permanente, D. Guillermo Sierra Muñoz. Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal que a continuación se relaciona, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemerito Cuerpo de Mutilados, aprohedo non Decreto de 18 de agosto de nemerito Cuerpo de Muthados, apro-bado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo, per-cibir sus devengos por las Subpagadu-rías Militares de Haberes que se in-dican, a partir de 1 de abril de 1971, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado util desde la indicada fecha.

Soldado de Infanteria D. Pedro Vargas Salazar, por la de Badajoz. Otro, D. Vicente Rodríguez Sánchez,

por la de Salamanca.

Legionario D. José Vázquez Cuesta, por la de Badajoz.

Madrid, 2 de abril de 1971.

Castañón de Mena

Dirección General de la Guardia Civil



Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servi-cios Civiles, por Orden de la Presi-dencia del Gobierno de fecha 17 del actual («B. O. del E.» núm. 75) y (Dia-Rio Oficial núm. 74), al capitán de la Guardia Civil D. Anastasio Pacheco Benito, de la Dirección General, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que determina el apartado c), del artículo 17 de la Ley de 15 julio 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en esta capital.

Madrid, 2 de abril de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con de 23 de agosto de 1958 (D. O. nú-mero 193), y de acuerdo con la Ley 195/63 de 28 de diciembre (*B. O. del Estado» mim. 313), se asciende al empleo de teniente de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad de 11 de junio de 1969, al brigada de dicha Escala y Cuerpo D. Manuel Mo-reira López, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado, con residencia en Neira de Jusá pLugo). Madrid, 5 de abril de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.-En la pagina 62 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



Policía Armada

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hécha lextensiva al Cuerpo de la Policia Ar- (Del B. O. del E. n. 80, de 3-4-71).

mada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el servicio de la clase que se cita y con los efectos económicos que se indican, al sargento, en situación de retirado, que a continuación se relaciona.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESE-TAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1971

Sargento retirado D. Rafael Martinez Millán.

Madrid, 8 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 80, de 3-4-71.)

Recurso contencioso-administrativo

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Juan Belón Ramos, quien postula por si mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 28 de mar-zo de 1969, sobre señalamiento de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso - administrativo interpuesto por D. Juan Belón Ramos, contra Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de marzo de 1969, que le denegó señalamiento de pen-sión de retiro, Resolución que por aparecer ajustada a derecho, debemos declarar y declaramos válida y subsistento a todos los efectos; sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el aludido fallo en el «B. O. del E.», todo ello en enmplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre 1956

(aB. O. del E.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consignientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 do marzo de 1971.

Castañón de Mena

Exemo. Sr. Teniente General Presi-dente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Esta Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza con el teniente provisional D. Justo Castaño Marcos Fernández Vilas, el relief y abono fuera de filas de la pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la l vitalicio, a percibir por la Delegación General Secretario, José Pérez García.

Patria que los mismos tienen concedida y que se expresan en la misma, las cuales deberán series abonadas en la cuantía y por las Delega-ciones de Hacienda que a cada uno sa les señala.

Relación que se cita

Teniente provisional D. Justo Castano Marcos. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 17,50 pesetas mensuales desde 1 de febrero de 1966, y 200 pesetas mensuales a par-tir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Zamora. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Zamora.

Brigada D. Antonio Repiso Curiel. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas y termina con el soldalo Francisco mensuales desde 1 de octubre de 1965, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter

de Hacienda de Almeria. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Almería.

Sargento provisional D. Julio Quintillán Fernández. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 17,50 pesetas mensuales desde 1 de marzo de 1964, y 200 pesetas men-suales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Debe dar conocimiento al interesado la Comandancia Militar de Santiago de Compostela.

Soldado Francisco Fernández Vilas. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 12,50 pesetas mensuales desde 1 de noviembre de 1965, y 200 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1970, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo. Debe dar conocimiento al interesado la Comandancia Militar de Vigo.

Madrid, 30 de marzo de 1971.-El



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores del Decreto 496/1971, de 25 de marzo, por el que se fijan et salario minimo interprofesional y las bases de cotiza-ción para la Seguridad Social.

Advertidos errores en el texto remivido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Beletín Oficial Livas al salarlo mínimo, en vigor...»;

del Estado» núm. 73, de fecha 26 de marzo de 1971 y Dianto Oficial del Ministerio del Ejército núm. 77, de fecha 4 de abril de 1971, a continuación se branscriben las oportunas rectificaciones:

En el artículo 5.º, donde dice: «Los Convenios Colectivos. Ordenanzas Laborales, Normas de Obligado Cumplimiento y disposiciones legales rela-

debo desir: *Los Convenios Colectivos. Ordenanzas Luborales, Normas de Obligado Cumplimiento y disposiciones legates relativas d salario, en vigar...»

En el artículo 6.º, dondo dice: «4, Ayudantes no titulados 4.820*; debe decir: 44, Ayudantes no titulados 4.830.»

(Del B. O. del E. n.º 81, de 5-4-71.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de lo preceptuado en un ley de u de pullo de 1955 (Boletín Oficial del Estado, múm. 190), modificada por la de 30 de marzo de 1954 (Boletín Oficial del Estado, núm. (4); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (Boletín Oficial del Estado, múm. (4); Ley 195/1963, de 28 de diciembre (Boletín Oficial del Estado, mám. (13) y Orden Oficial del Estado» núm. 313) y Orden do 23 de octubre de 1964 («Boletin Oficial dei Estado» núm. 258), esta Pre-sidencia del Gobierno dispone:

Articulo 1.º Por haberlo solicitado do la Junta Calificadora de Aspirantes de Destinos Civiles y comir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente ci-tada se otorga, por adjudicación di-recta, el destino de substituir de la Policia Municipal on of Ayuntamicuta de Santa Cruz de Tenerife al teniente de la Guardia Civil D. Alvare Diaz Arocha, que tiene sa destino en la 151 Comandancia de la Guardia Civil.

Fija su residencia en Santa Cruz de Tenerifo.

Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El citado oficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de colocado, que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo cansar baja en la Escala profesional y alta en la de complemento cuando asi lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la Baja do Haberes y Credencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Bojetin Oficial del Estado» mam. 88).

Lo que comunico a VV. EE. Dios guardo a VV. EE. muchos

Madrid, 24 de marzo de 1971.-P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministres ...

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de brigada y reintegrarso al Ministerio del Ejército el sargento primero de Caballería D. Amalio Viera Romero,

Esta Presidencia del Gobierno de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes. ha tonido a bien disponer su cese en la Policia Territorial de la Provincia

de Sahara. Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guardo a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1971.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción do Sahara.

Exemos. Sres.: Causan baja en la xemos. sres. Minisuros ... Agrupación Temporal Militar para (Del B. O. del E. n., 81, de 5-4-71.) Servicios Civiles, por los motivos y causarán en las que también se especifican), el jefe, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan. con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baia:

Colocados

Capitán de complemento de Infanteria D. Florentino González Carcedo. «Manufacturas Mifer». Miranda de Ebro (Burgos). Retirado. Le corresponderá el 20 de junio de 1971.

Capitán de complemento de Artillería D. Domingo Santiago Pérez. A03PG Ministerio de Hacienda. Burgos. Retirado. Le corresponderá el 9

de mayo de 1971.

Teniente de complemento de Arti-Herfa D. Emilio García Bustamante. Almacenes de Curtidos «Hijos de López y Compañía. Vitoria. Retirado. Le corresponderá el 14 de mayo de 1971.

Brigada de complemento de Caba-Ilería D. Orencio Ceballos Inés. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Alicante, Retirado, Le corresponderá

el 25 de junio de 1971.

Brigada de complemento de Artillería D. Benigno de la Fuente Rodríguez. Comisión Administrativa del Puerto, Pontevedra. Retirado. Le corresponderá el 13 de junio de 1971.

Reemplazo voluntario

Comandante de complemento de la Guardia Civil D. Félix Corcuera Pine-do. Retirado. Le correspondió el 21 de febrero de 1971.

Teniente de complemento de Infantería D. Antonio Lora Cordones. Retirado. Le corresponderá el 24 de junio de 1971.

Teniente de complemento de la Guardia Civil D. José Hernández Gómez. Retirado. Le corresponderá el 6

de junio de 1971.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado quedará regulado, a efecto de haberes de su destino civi, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23, a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero (*B. O. del E.» núm. 50).

Lo digo a VV. EE. para su conoci-

miento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1971.-P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos, Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 80, de 3-4-71.)

Exemos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 (aB. O. del E.» núm. 189), que desarrolla la Ley de 17 del mis-mo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del E.» número 64), se publican a continuación as vacantes que pueden ser ocupadas'

en las fechas que se indican (o la Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos

Cuatro plazas para los empleos de comandante a teniente inclusive, en la Delegación de Hacienda de Huelva.

Las preferencias para ocupar estas vacantes y la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 («B. O. del E.» núm. 19).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Sesenta y ocho plazas para los empleos de teniente coronel a teniente inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Dos en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera y León.

Cuatro en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Rael, Gerona y Huel-

Seis en las Escuelas de Artes Anlicadas y Oficios Artísticos de Guadix, Huéscar, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tárre-

Treinta y nueve en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete, masculino de Albacete, femenino de Alicante y Albaida, masculino de Almería y Aranjuez, masculino de Badajoz y Baracaldo, «Infanta Isabel de Aragón», de Bar-celona y Calahorra; femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, el Entrego, Guernica, Irun, Jaca, Llanes y Luarca; «Emperatriz María de Austria», de Madrid y Játiva; «Calderón de la Barca», de Madrid, Mata-ró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto y Sama de Langreo; femenino de San Sebastián, Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa y Vélez-Málaga; femenino de Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla. Una en la Escuela Técnica Superior

de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla. Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería

Técnica Forestal de Madrid. Una en la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Madrid.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastian y Vitoria.

Ocho en las Escuelas de Ingenieria Técnica Minera de Almadén, Bélmez, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñaran sus servicios en las Secretarias de los Centros respectivos, con categoría de técnico-administrativos, es-

traslados dentro de la localidad v dependencia a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «B. O. del Estado» núm. 18.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Nueve plazas para los empleos de coronel a teniente, inclusive, de veterinarios, agregados a los Centros de Selección y Reproducción Ganadera de Badajoz, Valdepeñas i Ciuda d Real), León, Fuentefiz (Orense), Somio-Gijón (Asturias), Bárcena de Cicero (Santander), Murcia, Ciudad Real e Hinojosa del Duque (Córdoba).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos v situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Di-rector del Centro, deberán cumplir la iornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Subdirección General de Montes Catalogados

Cinco plazas para capitán o teniente para desempenar sus funciones en las oficinas de los Distritos Foresta-les de Ciudad Real, Córdoba, León, Valladolid y Vizcaya.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TU-RISMO

Una plaza para los empleos de coronel a teniente, inclusive, en los Servicios Centrales de Madrid, para Aparejador, siendo condición imprescin-dible para solicitar esta vacante encontrarse en posesión del título facultativo correspondiente.

DISPOSICIONES COMUNES

Primera.—a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166) y la de 24 de diciem-bre de 1968 (D. O. núm. 291), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. mumero 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los je-fes y oficiales destinados como Propor jefes y oficiales del Ejército de tando sujetos en lo que respecta a fesores en los Centros de Enseñanza

tral, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

Segunda.—a) En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 32, Madrid-7), podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes :

- a') Los jefes y oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuya hoja matriz de servicios radique en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, acompañarán a su instancia certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su ultima calificación anual.
- b') Los jefes y oficiales que se encuentren en la situación de «En Expectativa» y cuya hoja matriz de servicios radique aún en un Gobierno Militar, deberán acompañar certificado del Gobierno Militar en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja de servicios, no se hallan sujetos a procedimiento ju-dicial y han observado buena conducta desdo su pase a esta situación.
- c') Los jefes y oficiales que habiendo solicitado destino civil con ante-

dependientes del Estado Mayor Cen- rioridad y no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, deberán acompañar a su instancia un certificado del jefe militar de quien dependa en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el des-

tino que soliciten.
d') Los jefes y oficiales que no proceden de «En Expectativa» y soliciten destino por primera vez, dirigirán sus instancias, igualmente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Serivcios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas documentación completa que preceptúa el artículó segundo de la Orden misnisterial de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180).

Tercera.—a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día veinte de abril 1971. no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez dias siguientes a la fecha limite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección Enrique de Ynclán Bolado. General de Reclutamiento y Personal.

Cuarta.—a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que establece en [Del B. O. del E. n.º 77, de 31.8-71].

algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 (cB. O. del E.» núm. 189) y el primero del Decreto 325/1959 de 12 de marzo (*B. O. del E.» núm. 64).

b) Las preferencias que para el personal en situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

Quinta.—Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio 1958. en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta.-Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero (*B. O. del E. núm. 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

.Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1971 .- P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles,

Exemos. Sres. Ministros ...

SECCION ADQUISICIONES Y **ENAJENACIONES** DE

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Dirección General de Industria y Material, de los siguientes suministros, a los precios limites que se señalan (expediente I. M. 18/71-39).

Relación de artículos y precio limite Diverso material transistorizado de medida y comprobación para radares y calculadores de datos de tiro, con sus equipos de alimentación, al precio limito total de 1.520.395 pesetas.

La cantinad expresada podrá ampliarse, debiendo figurar en las ofertas la conformidad a dicha ampliación.

El mencionado material podrá ser de procedencia extranjera, extremo éste que deberá figurar en las ofertas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, a partir del siguiente a la adjudicación en el lugar que designe el Estado Mayor del Ejército.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio limite establecido para cada uno de los artículos a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se haran por du-

plicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.4 del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultaneamente en la Secretaria de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 11,45 horas del día 4 de mayo de 1971.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 4 de mayo de 1971.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratco entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1971.

Núm. 122

P. 1-1

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REME-SAS DE METALICO QUE LE EFECTUE